

Fundamentos de la Ley 10766

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el honor de elevar a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, motivado en razones de emergencia económica y social, por las que atraviesa nuestra Provincia.

La provincia de Buenos Aires sufre las consecuencias de una crisis económica cuyas variables no puede manejar, ni corregir, ni controlar.

El Estado Provincial, al igual que los sectores del trabajo y de la producción perjudicados por la especulación financiera, recibe el azote de una política económica que no propició pero cuyos efectos debe afrontar.

En ese contexto el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires asume el compromiso ineludible de velar por su comunidad y sale a paliar la dramática situación por la que atraviesan los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Dentro de las posibilidades que dispone la provincia para enfrentar la crisis es imprescindible realizar el mayor esfuerzo para ir en auxilio de las demandas sociales incrementadas por la falta de alimentos, la inexistencia de medicamentos y la carencia de abrigo.

Los programas de asistencia social y sanitaria sufrieron la licuación de sus recursos, mientras crece de manera alarmante la pobreza de la mayoría de la población.

Esta situación configura un estado de emergencia que impone la adopción de medidas de excepción tanto en materia de contrataciones como en los mecanismos de financiación con el objeto de asegurar el normal funcionamiento tanto del Estado Provincial como el de los municipios.

Asimismo ha instrumentado una serie de medidas, resultantes de la política y administración fiscal que se viene desarrollando y que se hace necesario implementar con mayor premura en las actuales circunstancias.

Es decisión de las autoridades provinciales recurrir a los sectores de mayor capacidad económica de la sociedad bonaerense, como medio de contemplar los principios de la justicia social de modo adecuado a las circunstancias de emergencia por las que atraviesa la Nación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

